



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 53 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 03 de agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de julio del 2015, el Informe Nro.013-2015/GCHC/OE-OEP-GM/MPJB, de fecha 30 de julio del 2015, emitido por el Ing. Guillermo Chiri Cantos, Jefe de la Oficina de Estudios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

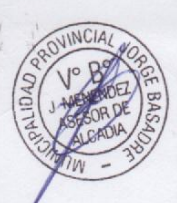
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Regidor Tito Pérez Yupanqui informa a la sala que los pobladores del Anexo de Coraguaya han hecho llegar un Memorial de fecha 28 de mayo del presente año quienes solicitan el apoyo con (500) galones de petróleo y/o pago de horas de máquina para fines de excavación de pozos a mayor profundidad que los actuales y captar caudales suficientes que provean satisfactoriamente del suministro de agua potable a la población del Anexo de Coraguaya en todas las estaciones del año. Informa que los pobladores y autoridades del Anexo de Coraguaya se comprometen asumir el compromiso de los servicios de estadía y alimentación para los operadores de maquinaria y para algún otro personal que disponga la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre que tenga que dirigir, intervenir en los trabajos de excavaciones por lo que solicita que la Sala en pleno se pronuncie al respecto considerando la necesidad vital de la población teniendo en cuenta la salud de la población considerando donar 300 galones de combustible petróleo Diesel B-5.

Que, el Informe Nro. 013-2015/GCHC/OE-OEP-GM/MPJB de fecha 30 de julio del 2015 emitido por el Ing. Guillermo Chiri Cantos Jefe de la Oficina de Estudios refiere que se ha realizado la visita al Anexo de Coraguaya por los técnicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, donde se ha determinado que la zona de trabajo cerro Coraguaya, está compuesta por materiales denominados fisurados que facilitan la infiltración de las aguas meteóricas que alimentan a las aguas subterráneas. Los estratos productores de mayor categoría son los acuíferos fisurados de la formación barroso, flujos de barro los que están mezclados con limo y arcilla los que actúan como un impermeable no dejando filtrar a mayor profundidad el agua, volviendo a la superficie del terreno en forma de pequeños afloramientos.

En su informe refiere que es necesario la construcción de tres drenes ubicados en los tres puntos de coordenadas, estos no deben ser profundos ya que la población de Coraguaya pretende obtener de todos estos trabajos 1 l/seg. De agua para la población, expresa que viendo dicha necesidad se hace muy necesario efectuar el apoyo con lo solicitado por los pobladores de Coraguaya de 500 galones de petróleo, con la cual podrán realizar los trabajos respectivos y así contar con el agua limpia, pura de buena calidad para consumo poblacional.





Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 300 galones de petróleo Diesel B-5 destinados para el Anexo de Coraguaya con fines de ser utilizados para la excavación de pozos para la captación de agua potable en mayor cantidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con las formalidades respectivas con cargo a informar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



REFERENCIA : Informe N° 013-2015-GER-OCHEC/OB-GER-OM/MPJ

FECHA : Villa Locumba, 03 de Agosto del 2015

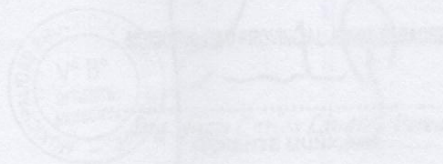
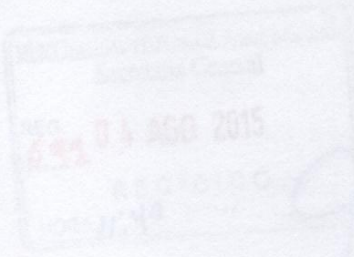


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

Tengo a honor de informarle sobre la construcción de 03 drenes para el anexo de Coraguaya, se ha determinado que los drenes a construirse no deben de ser muy profundos, ya que en la zona no existe agua profunda, ademas en el anexo de Coraguaya se viene trabajando con una maquinaria por lo que se solicita al efectuar el apoyo de los pobladores del combustible solicitado en el documento de referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que su despacho estime pertinentes.

Atentamente,



Andrés
ECL/raaf